



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ORDENANZA MUNICIPAL N°043-2019-MDS.

Villa Sepahua, 17 de diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en Sesión Ordinaria N°024-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019, mediante acuerdo N°024- se aprobó por votación por Unanimidad **"APROBAR LA IMPLEMENTACION DE LAS ESTRATEGIAS DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE SEPAHUA.**

VISTOS:

El Informe N°0775-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 13 de diciembre del 2019, Informe N°0474-2019-SGDS-GDEYS-GM-MDS de fecha 12 de diciembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización; correspondiendo al Concejo Municipal, La función normativa a través de las Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200 ° de nuestra carta magna;

Que, de acuerdo con lo indicado en el artículo I del Título Preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, asimismo, de acuerdo al artículo IV de la misma Ley, tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios público-locales e integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Resolución Suprema N°002-2015-MIDIS, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Crea el Premio Nacional **"Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión local para las personas,"** como Reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplan eficazmente los indicadores que contribuyan a la mejora de los



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613



servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadanas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución Ministerial N°170-2019-MIDIS, se aprueba las Bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PASRA CRECER, Gestión Local para las personas", en el cual se establece el Eje Estratégico como Eje de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo producto "Municipalidad Implementa Mejoras Complementarias a la Prestación de los Servicios de los Programas Sociales Adscritos al MIDIS", considera el Monitoreo Social como una Estrategia para Fortalecer la Gobernanza Local y Contribuir en el Mejoramiento de las Prestaciones de los Programas Sociales presentes en el territorio, al servicio de los ciudadanos mas necesitados por su condición de pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 16 de diciembre del 2019, el Concejo APRUEBA la Inscripción de la Municipalidad Distrital de Sepahua, en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

Que, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión local para las personas";

Que, mediante Informe N°0775-2019-EGGQ-GDEyS-MDS de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico Social solicita al Gerente Municipal la Aprobación de Ordenanza Municipal, sobre La **Implementación de las Estrategias de Monitoreo Social de las Prestaciones de los Programas Sociales del Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya Región Ucayali;**

Que, mediante Informe N°0474-2019-SGDS-GDEYS-GM-MDS fecha 13 de diciembre del 2019, la Subgerencia de Desarrollo Social, solicita al Gerente de Desarrollo Económico y Social, la Aprobación de Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por el artículo 9 ° de numeral 8) y demás normas pertinentes de la Ley N ° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC N° 20186751613



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE MONITOREO SOCIAL DE LAS PRESTACIONES DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DEL DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR Y DECLARAR**, de Prioridad Municipal la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social de los Programas Sociales, como Mecanismo de Fortalecimiento de la Gestión Local en el Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali.

ARTICULO SEGUNDO. - **ESTABLECER**, la Implementación de la Estrategia de Monitoreo Social para Abordar los Aspectos de Eficacia y Oportunidades de Mejoras Complementarias de las Prestaciones de los Programas Sociales presentes en el territorio, en el ámbito de las competencias de la municipalidad.

ARTICULO TERCERO. - **ENCARGAR** a Secretaria General la Notificación de la presente a los Miembros Integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la oficina de soporte técnico la publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA


Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE